



## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)****Informe del Funcionario de Enlace provisional****I. Antecedentes**

1. Tras la discusión mantenida acerca de este punto en su 291.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2004), el Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones:

Habiendo leído las explicaciones proporcionadas por el Representante Permanente de Myanmar, el Embajador Mya Than, el Consejo de Administración procede a examinar en detalle la información y los análisis contenidos en los documentos que han sido completados durante los debates, en particular por parte de los trabajadores. Parece que, en general, el Consejo de Administración sigue profundamente preocupado por la evolución de la situación y la constante impunidad de aquellos que recurren al trabajo forzoso. Más concretamente, en lo que respecta a la sentencia de alta traición debatida en la sesión anterior, y por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y muchos gobiernos, si bien reconocen que la sentencia del Tribunal Supremo responde a la cuestión fundamental de la legalidad de establecer contactos con la OIT, lamentan que sigan detenidas las personas de que se trata cuando no se ha demostrado su culpabilidad, y piden que se les ponga inmediatamente en libertad o se les perdone. En las circunstancias actuales, el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores, y varios gobiernos opinan que la reactivación de las medidas que han de adoptarse en virtud del artículo 33 y de conformidad con la resolución de la Conferencia de 2000 está totalmente justificada. Además, el Grupo de los Trabajadores insiste en que debería reforzarse la presencia de la OIT, cuya importancia y contribución para erradicar el problema han sido reconocidas y encomiadas por todo el Consejo de Administración.

Al final del debate, varios oradores opinan, sin embargo, que los problemas señalados en los informes así como la sustitución repentina de los anteriores interlocutores de la Organización a raíz de los cambios que se han producido entre los dirigentes del Gobierno de Myanmar justifican que se realice una evaluación de la actitud actual de las autoridades y de su determinación de enfrentarse eficazmente a la práctica continua del trabajo forzoso. La actitud que adopten, que no parece estar claramente definida, sobre los casos muy alarmantes expuestos en los documentos que tiene ante sí el Consejo de Administración, constituye una verdadera prueba de su determinación.

Esta es la razón por la que el Consejo de Administración pide al Director General que envíe una misión de alto nivel a fin de evaluar la actitud de las autoridades y su determinación de continuar cooperando con la OIT; las modalidades de esta cooperación deberán poder tratar las causas fundamentales de los problemas descritos en los informes. El Director General tendrá que asegurarse de que los interlocutores de la misión ocupen cargos políticos del máximo nivel y de que las condiciones en que se desarrolle la misma y los poderes de quienes se encarguen de dirigirla sean tales que la misión pueda cumplir sus objetivos y garantizar que se da la debida publicidad a la intervención. El Director General informará de los resultados de esta misión a la siguiente reunión del Consejo de Administración. En ese momento, el Consejo de Administración podrá, sobre la base de una información completa, determinar cuáles habrán de ser las consecuencias correspondientes, ya sea en lo que respecta a nuevas medidas adoptadas por la Organización en virtud del artículo 33, que abarcarían las inversiones extranjeras directas, o bien a la aplicación del Plan de Acción. Además, para la próxima reunión, se ha solicitado a la Oficina que presente más información en relación con las medidas adoptadas de conformidad con la resolución de 2000, a fin de completar la que se facilita en el informe del Director General.

2. El Sr. Richard Horsey siguió actuando como Funcionario de Enlace provisional. En el presente informe se resumen las actividades que ha llevado a cabo desde noviembre de 2004. La información relativa a la visita a Yangón del Equipo de muy Alto Nivel, así como la información solicitada por el Consejo de Administración acerca de las medidas adoptadas sobre la base de la resolución de 2000, se facilitarán por separado <sup>1</sup>.
3. En lo que respecta a la cuestión del refuerzo de la Oficina del Funcionario de Enlace, se decidió que, en primer lugar, se realizaría mediante el traslado a Yangón de un funcionario de la OIT encargado de prestar su asistencia al Funcionario de Enlace provisional. Esta decisión les fue comunicada a las autoridades de Yangón el 24 de enero, pero, en el momento en que se estaba finalizando el presente informe, aún estaban pendientes las aprobaciones necesarias.

## **II. Actividades del Funcionario de Enlace provisional**

4. El Funcionario de Enlace provisional mantuvo varias reuniones con las autoridades, a fin de discutir acerca de la situación general en lo relativo al trabajo forzoso y de las quejas concretas que había recibido y comunicado a las autoridades <sup>2</sup>. El 11 de febrero de 2005, se reunió con el Viceministro de Trabajo. También mantuvo varias reuniones con el Director General del Departamento de Trabajo, celebradas los días 14 de diciembre, 20 de enero, 8 de febrero y 9 de febrero, así como reuniones con el Director General y el Director General Adjunto del Departamento de Administración General (Interior), celebradas los días 16 de diciembre, 26 de enero y 17 de febrero.
5. Además de estas reuniones con las autoridades, el Funcionario de Enlace provisional se reunió con miembros de la comunidad diplomática y con representantes de organismos de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, organizaciones internacionales no gubernamentales y la comunidad empresarial internacional. Se reunió, asimismo, con representantes de la Liga Nacional por la Democracia.

<sup>1</sup> Véanse los documentos GB.292/7/3 y GB.292/7/1, respectivamente.

<sup>2</sup> En algunos casos, en estas reuniones se trataron también las modalidades de la visita del Equipo de muy Alto Nivel.

6. Entre el 13 y el 20 de enero, el Funcionario de Enlace provisional visitó la parte septentrional de la división de Sagaing, situada en el remoto noroeste del país<sup>3</sup>. Aprovechó un viaje organizado por el Gobierno a un festival de año nuevo para tomar un vuelo chárter a la zona (no hay acceso aéreo regular a la región). El festival reunió a aldeanos Naga procedentes de una vasta zona geográfica, y, por tanto, supuso una buena ocasión para obtener una visión general de la situación de la zona. El 16 de enero, después del festival, el Funcionario de Enlace provisional tenía previsto viajar hacia el sur por río y carretera y visitar de camino varios pueblos y aldeas. Esta parte del viaje tenía que realizarse ya por separado de las autoridades. Sin embargo, se le informó de que no le estaba permitido viajar por carretera y de que sólo podía proseguir en barco. A consecuencia de ello, se redujo considerablemente el número de lugares que podía visitar. Esa restricción no era conforme con el entendimiento relativo a la libertad de movimiento del Funcionario de Enlace.

### III. Evolución del caso de alta traición

7. El 3 de enero de 2005, dos de las personas cuyas condenas guardaban relación con la OIT, Nai Min Kyi y U Aye Myint, fueron puestas en libertad como parte de un proceso más amplio en el que se liberó a más de 5.000 reclusos, coincidente con el Día de la Independencia de Myanmar<sup>4</sup>. El Funcionario de Enlace provisional ha tenido ocasión de reunirse con estas dos personas, y puede informar de que ambas se encuentran bien. La tercera persona cuya condena guardaba relación con la OIT, U Shwe Mahn, sigue en la cárcel.

### IV. Evolución de la situación con respecto al trabajo forzoso

#### Panorama general

8. Sobre la base de toda la información que estaba a su disposición, la evaluación general del Funcionario de Enlace provisional de la situación con respecto al trabajo forzoso sigue siendo, como se indicó anteriormente al Consejo de Administración<sup>5</sup>, que, si bien ha habido algunas mejoras desde el envío de la Comisión de Encuesta, la práctica sigue siendo generalizada en todo el país, y es especialmente grave en las zonas fronterizas en las que existe una importante presencia del ejército. Un acontecimiento importante que se ha producido recientemente y que debería señalarse, sin embargo, son las condenas de cárcel dictadas contra cuatro funcionarios locales por imposición de trabajo forzoso, y otros varios procesos iniciados por las autoridades en relación con casos concretos planteados por el Funcionario de Enlace provisional<sup>6</sup>. En su opinión, estos acontecimientos pueden contribuir de modo significativo a cambiar el clima de impunidad

<sup>3</sup> Viajó de Yangón a Hkamti en avión; posteriormente a Lahe (donde estaba celebrándose el festival Naga) por carretera. A su regreso, se trasladó de Lahe a Hkamti por carretera; de Hkamti a Tamanthi, Homalin, Mingin y Monywa, en barco. De Mandalay, regresó a Yangón en avión.

<sup>4</sup> Al mismo tiempo, se liberó también a otra persona implicada en el caso, cuya condena no guardaba relación con la OIT.

<sup>5</sup> Véanse los documentos GB.286/6 (marzo de 2003), párrafo 7; GB.288/5 (noviembre de 2003), párrafo 8; GB.289/8 (marzo de 2004), párrafo 10 y GB.291/5/1 (noviembre de 2004), párrafo 9.

<sup>6</sup> Véase más abajo el párrafo 14.

que rodea a los funcionarios que siguen imponiendo trabajo forzoso, y a reducir, de esta forma, la difusión de esta práctica. Es de vital importancia, sin embargo, que se adopten también medidas similares respecto de los militares, que siguen siendo responsables de la mayor parte de los casos de trabajo forzoso. Si continúa la tendencia reciente, y ésta se extiende al ejército, puede ser el comienzo de una respuesta creíble al problema.

9. El Funcionario de Enlace provisional sigue recibiendo quejas de personas que alegan haber sido sometidas a trabajo forzoso, o de representantes de esas personas. A menudo esas personas presentan la queja en realidad en nombre de un grupo mayor de interesados o de una comunidad sometidos a trabajo forzoso. En 2004, se registró un total de 80 quejas de este tipo, y se realizaron intervenciones ante las autoridades en 46 de estos casos<sup>7</sup>. De estos 46 casos, 26 se referían a diversas formas de trabajo forzoso (distintas del reclutamiento forzoso), 13 se referían al reclutamiento forzoso de menores en las fuerzas armadas<sup>8</sup>, un caso se refería a un alegato de hostigamiento al querellante (que ha conseguido que se inicie un proceso judicial contra funcionarios locales por imposición de trabajo forzoso) y en seis casos se trataba de demandas directas presentadas por particulares ante los tribunales de Myanmar en virtud del artículo 374 del Código Penal, de las que los demandantes remitieron copia al Funcionario de Enlace provisional. Hasta ahora, en 2005, el Funcionario de Enlace provisional ha recibido 14 nuevos casos, y hasta la fecha se han realizado intervenciones en 6 de estos casos, como se detalla más abajo (se adjunta en anexo una lista de todos estos casos).
10. Respecto de los casos de presunto reclutamiento forzoso de menores, el Funcionario de Enlace provisional ha escrito al Comité de aplicación del Convenio núm. 29 para comunicarle los detalles del alegato, y ha solicitado al Comité la adopción de medidas urgentes para verificar esta información con objeto de que, si se confirmase, el menor en cuestión pudiera ser devuelto al cuidado de sus padres y se llevase a cabo una investigación de las circunstancias de su reclutamiento, a fin de que pudiera procesarse a toda persona que se considerase que hubiera actuado ilícitamente. Respecto de otros casos de presunto trabajo forzoso, el Funcionario de Enlace provisional ha escrito al Comité de aplicación del Convenio núm. 29 para proporcionarle los detalles del alegato, y ha recomendado que, de acuerdo con los procedimientos del Comité, se enviase a la zona en cuestión un equipo de observación sobre el terreno para que investigase el alegato; asimismo, ha expresado su disposición a acompañar a este equipo de observación sobre el terreno en calidad de observador.

<sup>7</sup> De los 34 casos restantes, se consideró que 20 excedían el mandato del Funcionario de Enlace, en nueve casos de reclutamiento forzoso había intervenido ya otro organismo, un caso se refería a un alegato que ya se había planteado a las autoridades en 2003, tres casos estaban pendientes y una demanda presentada directamente ante los tribunales en virtud del artículo 374 del Código Penal, de la que se remitió copia al Funcionario de Enlace, fue retirada ulteriormente.

<sup>8</sup> En lo referente a esta cuestión, el 4 de febrero el *New Light of Myanmar* informó, en una noticia de primera plana cuyo titular rezaba «Myanmar still facing unjust accusations of child soldiers as only slanders and falsehoods reach UN» [Myanmar sigue enfrentando acusaciones injustas sobre casos de niños soldado mientras que sólo llegan a oídos de las Naciones Unidas calumnias y falsedades], de que el Comité para la prevención del reclutamiento de menores en las fuerzas armadas, establecido en enero de 2004, se había reunido el día anterior. Se informó de que el Presidente del Comité, el Teniente General Thein Sein, había afirmado en sus comentarios iniciales que «los conspiradores están tendiendo una trampa a las fuerzas armadas (Tatmadaw) al alegar reclutamiento forzoso de soldados menores de edad para las líneas de vanguardia, y tratando de plantear la cuestión ante las Naciones Unidas para que este órgano mundial adopte medidas contra Myanmar. Por lo tanto, el Comité debería estar atento a negar el asunto».

11. De los 46 casos remitidos al Comité de aplicación del Convenio núm. 29 durante 2004, se ha recibido respuesta en 36 casos<sup>9</sup>. En cinco casos, las autoridades han mantenido los alegatos (en parte o en su totalidad) e iniciado procesos penales contra los funcionarios implicados. En 25 casos, el alegato relativo a la existencia de trabajo forzoso fue desestimado. De los seis casos en los que los particulares presentaron demandas directamente ante los tribunales, tres casos fueron a juicio y se tradujeron en la condena a cárcel de los funcionarios implicados. (Como se notificó anteriormente, los otros tres casos fueron desestimados por considerarse que no existían pruebas suficientes de la existencia de trabajo forzoso).
12. Como se indicó en un informe anterior<sup>10</sup>, el Funcionario de Enlace provisional considera que el mecanismo establecido por las autoridades para abordar los alegatos de trabajo forzoso, es decir, el envío a la región en cuestión de un equipo especial integrado por altos funcionarios gubernamentales para que realice una investigación, no es adecuado para abordar el número cada vez mayor de casos. Dado que ha aumentado el número de alegatos, se ha tendido a investigarlos a nivel interno, por el Departamento de Administración General o el Ministerio de Defensa. El Funcionario de Enlace provisional siempre ha subrayado, sin embargo, que la credibilidad del mecanismo de investigación se juzgaría, en última instancia, a partir de sus resultados. Es por tanto alentador que, pese a las inquietudes mencionadas, este mecanismo haya comenzado a tener resultados en forma de procesamiento de funcionarios implicados en la imposición de trabajo forzoso, como se detalla más abajo.

### Detalles de los casos

13. Ya se han presentado ante el Consejo de Administración y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo detalles sobre 33 casos en los que se realizaron intervenciones en 2004<sup>11</sup>. A continuación se proporcionan los detalles sobre los nuevos casos registrados en diciembre de 2004 y durante 2005 en los que intervino el Funcionario de Enlace provisional:

— *Intervención de 7 de diciembre de 2004.* La intervención se refería a cuatro alegatos de trabajo forzoso que se recibieron de personas de diferentes aldeas de la división de Sagaing. En el primer caso, se alegó que el Departamento de Silvicultura del distrito de Tamu había ordenado a los jefes de dos circunscripciones que proporcionasen aldeanos a fin de que éstos trabajasen en un proyecto de una plantación de teca. De cada hogar de las aldeas afectadas fue requisada una persona para que llevase a cabo este trabajo (un total de más de 200 personas), y todo aquel que se negaba era multado. En el segundo caso, según la información recibida de varias presuntas víctimas, varios cientos de aldeanos del municipio de Kalewa fueron obligados a trabajar en la carretera que une Kalewa con Mawlaik, y varias personas que no participaron fueron detenidas y multadas. En el tercer caso, se alegó que un agente de policía había ordenado a varias personas del municipio de Tamu que actuaran como centinelas durante toda la noche por varias noches consecutivas. A todo aquel que no podía desempeñar esta tarea se le exigía que contratase a un sustituto pagado de su propio bolsillo. En el cuarto caso, se alegó que el presidente de la aldea requisó, a través de los jefes de las aldeas, a varios cientos de personas de varias aldeas del

<sup>9</sup> También se ha recibido respuesta verbal en otros dos casos.

<sup>10</sup> Véase el documento GB.291/5/1 (noviembre de 2004), párrafo 12.

<sup>11</sup> Véanse los documentos C.App./D.5 (CIT, 2004), párrafos 9 a 17; GB.289/8, párrafos 15, 16 y 18, y GB.291/5/1, párrafos 14 a 16.

municipio de Homalin, para que éstas trabajasen en las obras de reparación de varios puentes situados en la carretera de Homalin a Hkamti. Los aldeanos no fueron remunerados y tuvieron que procurarse su propia comida. Todo aquel que no participase estaba sujeto a una multa.

- *Intervención de 8 de diciembre.* Según el alegato, formulado por tres personas de la zona, se exigió a personas de varias aldeas del municipio de Toungup (estado de Rakhine) que cortasen grandes cantidades de leña para el Mando de Operaciones Militares núm. 5 del ejército, para su uso en hornos ladrilleros que éste estaba explotando como proyecto de generación de ingresos<sup>12</sup>. No se dieron indemnizaciones, y todo aquel hogar que no pudo cortar la cantidad asignada tuvo que pagar una multa.
- *Intervención de 9 de diciembre.* Según el alegato, formulado por varias personas afectadas, se estuvo requisando mano de obra a gran escala de muchas aldeas del municipio de Kyaikto (estado de Mon) para que despejasen los terrenos de una nueva carretera que atravesaba el municipio. Además de mano de obra, los aldeanos tenían que proporcionar las herramientas necesarias, y procurarse su propio medio de transporte al lugar de trabajo (lo que, en muchos casos, implicaba caminar durante varias horas en la oscuridad desde y hacia el lugar de trabajo). Los aldeanos que no podían realizar estas tareas estaban sujetos a una multa.
- *Intervención de 10 de diciembre.* Según el alegato, formulado por personas afectadas, el presidente del municipio y el jefe de policía del municipio de Tabayin (división de Sagaing) requisaron a residentes del municipio para que éstos reparasen un canal de riego y plantasen árboles en los bordes de la carretera que lleva a la población. Estas instrucciones se dieron por la tarde por medio de altavoces. Todo aquel que no participase era multado.
- *Intervención de 22 de diciembre.* Según el alegato, el Batallón de Infantería núm. 46 del ejército estuvo confiscando tierras de aldeanos en el municipio de Putao (estado de Kachin), y obligando después a estos aldeanos a seguir cultivando la tierra para el batallón, por lo que sólo recibían una proporción limitada de la cosecha final. Este alegato fue formulado por 20 interesados, en nombre de 102 personas afectadas.
- *Intervención de 2 de febrero de 2005.* Según el alegato, el presidente de una circunscripción del municipio de Myaing (división de Magway) obligó a aldeanos a que cavasen 350 hoyos de tres pies de profundidad en los bordes de una nueva carretera en obras a fin de prepararla para plantar árboles. Este trabajo tenía que concluirse el mismo día en el que se daba la orden. Toda aquella familia que no pudiera proporcionar un trabajador era multada.
- *Intervención de 3 de febrero.* Según el alegato, varios aldeanos del municipio de Thandaung (estado de Kayin) fueron obligados por soldados del Batallón de Infantería Ligera núm. 439 a realizar obras de reparación en la carretera de Bawgaligyí a Busakee. Mientras llevaba a cabo este trabajo, un niño de 15 años pisó una mina y perdió una pierna.
- *Intervención de 4 de febrero.* Según el alegato, la policía y las autoridades de una circunscripción, en el municipio de Mawlamyinegyun (división de Ayeyawady), obligaron a aldeanos a cultivar tierras de la policía como parte de un proyecto de

<sup>12</sup> Este es el tercer alegato que se recibe en relación con esta misma unidad del ejército. Véanse el presente documento, más abajo, así como los documentos GB.291/5/1, párrafo 14 y C.App./D.5 (CIT, 2004), párrafo 11.

generación de ingresos destinado a recabar fondos para el plan de bienestar del personal de la policía. Esta práctica persiste desde 2000. También se exige a los aldeanos que proporcionen sus propias herramientas y traigan su propia comida, además de que aporten dinero en metálico a los fondos de la policía.

- *Intervención de 15 de febrero.* Esta intervención se refería a dos alegatos de reclutamiento forzoso de niños en las fuerzas armadas. En el primer caso, se alegó que un niño que tiene ahora 15 años había sido raptado en las calles de Yangón por un sargento en 2002, a los 12 años de edad, y reclutado contra su voluntad en el ejército. Después de pasar por la formación militar básica, fue asignado a un batallón y enviado a varias operaciones militares, durante las cuales contrajo la malaria. El segundo caso se refería a un niño de Yangón que, presuntamente, fue reclutado contra su voluntad en enero de 2005, a los 15 años de edad. Según el alegato, se encontraba en aquel momento recibiendo la formación militar básica.
- *Intervención de 18 de febrero.* Según el alegato, el ejército estaba utilizando trabajadores forzados en régimen extensivo en los municipios de Pyinmana y Lewe (división de Mandalay) para la construcción de campamentos e instalaciones destinados a los batallones núms. 603, 604 y 605 y a un batallón de defensa aérea. Al menos 14 aldeas de la zona tuvieron que proporcionar 200 trabajadores por aldea, a diario, para realizar este trabajo. Además de mano de obra, cada aldea tenía que aportar al proyecto materiales de cubierta y construcción y medios de transporte.

## Respuestas recibidas de las autoridades

**14.** En las cartas remitidas al Funcionario de Enlace provisional el 1.º y el 17 de febrero respectivamente, las autoridades presentaron sus conclusiones acerca de una serie de alegatos de trabajo forzoso formulados por éste.

- En cuanto a las tres quejas de trabajo forzoso presentadas directamente ante el tribunal municipal de Kawhmu (división de Yangón)<sup>13</sup>, las autoridades indicaron que los tres juicios ya habían concluido y que, de conformidad con el artículo 374 del Código Penal de Myanmar<sup>14</sup>, se había declarado culpables a los funcionarios locales acusados. De ellos, tres habían sido condenados a ocho meses de cárcel, mientras que el último, que había sido declarado culpable de dos cargos diferentes, había sido condenado a 16 meses de cárcel.
- En cuanto al alegato relativo a la imposición de trabajo forzoso por el ejército para un proyecto de recuperación de tierras en el municipio de Toungup (estado de Rakhine)<sup>15</sup>, las autoridades indicaron que, tras la realización de una investigación, había quedado demostrado que algunos funcionarios locales habían recurrido al trabajo forzoso, a la extorsión y al abuso de autoridad, por lo que se habían emprendido acciones (legales) contra ellos. No se proporcionó información alguna relativa a la unidad del ejército implicada en el alegato (Comando de Operaciones Militares núm. 5).

<sup>13</sup> Véase el documento C.App./D.5 (OIT, 2004), párrafo 9.

<sup>14</sup> El artículo 374 del Código Penal versa sobre la imposición ilegal de trabajo forzoso y prevé la aplicación de una pena de prisión que puede extenderse hasta un año, una multa o ambas sanciones.

<sup>15</sup> Véase el documento C.App./D.5 (OIT, 2004), párrafo 11.

- En cuanto al alegato relativo a la existencia de trabajo forzoso en una plantación de teca en Tamu (división de Sagaing)<sup>16</sup>, se indicó que se habían destinado fondos suficientes al proyecto y que, si bien un funcionario del Departamento de Silvicultura se había apropiado indebidamente de ellos durante un tiempo, éstos se distribuyeron posteriormente entre los trabajadores. Se indicó asimismo que el funcionario en cuestión sería procesado por malversación de fondos. Se dio una respuesta ambigua acerca de si se había obligado inicialmente a los trabajadores a participar en el proyecto o si, por el contrario, éstos habían aceptado libremente ser contratados y luego no se les pagó.
- En cuanto al alegato relativo a la imposición de trabajo forzoso para la construcción de una carretera desde Kalewa hasta Mawlaik (división de Sagaing)<sup>17</sup>, se constató que el presidente de la aldea había obligado a 120 aldeanos a trabajar en las obras en tres ocasiones. También había multado a siete personas por negarse a realizar el trabajo. Esto constituía una violación de la orden núm. 1/99, por lo que se habían emprendido acciones legales contra el funcionario.
- En cuanto al alegato relativo a la imposición de trabajo forzoso por la policía para la realización de labores de vigilancia en el municipio de Tamu<sup>18</sup>, se puso de manifiesto mediante una investigación que la queja carecía de fundamento, por lo que no emprenderían acciones ulteriores.
- En cuanto al alegato relativo a la imposición de trabajo forzoso para la reparación de puentes en la carretera de Homalin a Hkamti (división de Sagaing)<sup>19</sup>, se constató que estos proyectos eran de la responsabilidad del Departamento de Obras Públicas. Este Departamento había contratado a un contratista privado para realizar las obras. Los aldeanos habían sido empleados por voluntad propia para trabajar en los proyectos, pero habían accedido a donar sus salarios con el fin de sufragar la construcción de un nuevo techo para la escuela local. No se emprenderían acciones ulteriores.
- En cuanto al alegato relativo a la imposición de trabajo forzoso por el ejército para el corte de leña en el municipio de Toungup (estado de Rakhine)<sup>20</sup>, se había puesto de manifiesto mediante una investigación que el Comando de Operaciones Militares núm. 5 había concertado la compra de leña a través del presidente de la aldea. Sin embargo, en lugar de contratar a leñadores, este último había obligado a los aldeanos a realizar la tarea. Por tanto, se iban a emprender acciones (legales) contra él.
- En cuanto al alegato relativo a la imposición de trabajo forzoso para un proyecto de construcción de una carretera en el municipio de Kyaikto (estado de Mon)<sup>21</sup>, se indicó que los aldeanos habían participado de forma voluntaria en el proyecto, y que se les había pagado una cantidad considerable de dinero en concepto de remuneración. Por tanto, se concluyó que el alegato carecía de fundamento. El Funcionario de Enlace provisional ha confirmado a partir de la información

<sup>16</sup> Véase el párrafo 13 que antecede.

<sup>17</sup> *Ibíd.*

<sup>18</sup> *Ibíd.*

<sup>19</sup> *Ibíd.*

<sup>20</sup> *Ibíd.*

<sup>21</sup> *Ibíd.*

proporcionada por otra fuente que, tras una investigación sobre el terreno llevada a cabo por las autoridades (durante la cual parece ser que los aldeanos confirmaron a los investigadores que se les había obligado a trabajar en el proyecto), se distribuyó una cantidad significativa de dinero entre las aldeas afectadas a modo de indemnización.

Yangón, 18 de febrero de 2005.

## Anexo

### Casos en los que se intervino (2004-2005)

Tipo de caso	Lugar	Intervención	Respuesta	Detalles de la respuesta de las autoridades
Reclutamiento forzoso	Municipio de Hlaingthaya, división de Yangón	26/01/2004	23/02/2004	El niño en cuestión fue dispensado de prestar servicio en el ejército y restituido a sus padres el 5/02/2004, pero se constató que el reclutamiento había sido voluntario.
Trabajo forzoso	Municipio de Twante, división de Yangón	28/01/2004	05/05/2004	El Comité de Aplicación constató que el alegato carecía de fundamento, pero se apartó de su puesto al presidente de distrito por «representar una carga para el pueblo».
Reclutamiento forzoso	Municipio de Hlaingthaya, división de Yangón	29/01/2004	17/02/2004	El niño en cuestión fue dispensado de prestar servicio en el ejército y restituido a sus padres el 05/02/2004, pero se constató que el reclutamiento había sido voluntario.
Trabajo forzoso	Municipio de Thandaung, estado de Kayin	24/02/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	[En la respuesta verbal dada en el Comité de Aplicación se indicó que el trabajo fue voluntario y que se pagó a los trabajadores según las tarifas en vigor.]
Reclutamiento forzoso	Municipio de Twante, división de Yangón	11/03/2004	26/05/2004	Se constató que se el reclutamiento había sido voluntario y que la persona en cuestión era mayor de 18 años.
Trabajo forzoso	Municipio de Bogale, división de Ayeyawaddy	12/03/2004	09/08/2004	Se constató que el trabajo había sido organizado de forma conjunta por los ancianos de la comunidad y las autoridades locales. Se dio una respuesta ambigua respecto de si, pese a ello, pudo haber existido trabajo forzoso.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Insein, división de Yangón	18/03/2004	26/05/2004	Se constató que la persona en cuestión no estaba prestando servicio en el batallón mencionado en el alegato.
Reclutamiento forzoso	Municipio de North Okkalapa, división de Yangón	18/03/2004	26/05/2004	Se constató que la persona en cuestión era mayor de 18 años cuando fue reclutada y que (en ese momento) estaba en prisión por desertión. No se indica si se constató si el reclutamiento fue voluntario o no.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Thakehta, división de Yangón	18/03/2004	26/05/2004	Se constató que el reclutamiento había sido voluntario y que la persona en cuestión era mayor de 18 años.
Trabajo forzoso	Municipio de Toungup, estado de Rakhine	07/04/2004	17/02/2005	[Véase el caso siguiente.]

Tipo de caso	Lugar	Intervención	Respuesta	Detalles de la respuesta de las autoridades
Trabajo forzoso	Municipio de Toungup, estado de Rakhine	07/04/2004	17/02/2005	Se constató que algunos funcionarios locales habían requisado dinero y servicios a los aldeanos y habían abusado de su poder. Se había dado la orden de emprender acciones contra estos funcionarios. No se proporciona indicación alguna respecto de la unidad del ejército implicada en el alegato.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Khayan, división de Yangón	08/04/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Municipio de Bogale, división de Ayeyawaddy	09/04/2004	31/08/2004	Se constató que se trató de un trabajo de desarrollo comunitario llevado a cabo de forma conjunta por los aldeanos.
Trabajo forzoso	Municipio de Bogale, división de Ayeyawaddy	09/04/2004	31/08/2004	Se constató que el proyecto no implicaba trabajo forzoso; asimismo se comprobó que se habían recibido donaciones voluntarias en efectivo, las cuales, al resultar insuficientes para el proyecto, se habían utilizado para construir un edificio escolar y el techo de la oficina de la Asociación para la Solidaridad y el Desarrollo de la Unión (USDA).
Trabajo forzoso	Municipio de Pantanaw, división de Ayeyawaddy	09/04/2004	27/08/2004	Se constató que el trabajo había sido realizado por los aldeanos de forma voluntaria, luego de que la mayoría hubiera convenido en realizar dicha labor de manera gratuita a cambio de una donación de fondos para los proyectos comunitarios de la aldea.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Hlaingthaya, división de Yangón	23/04/2004	26/05/2004	Se constató que el reclutamiento había sido voluntario y que la persona en cuestión era mayor de 18 años.
Trabajo forzoso	Municipio de Monywa, división de Sagaing	29/04/2004	25/10/2004	Se constató que, por un lado, las autoridades habían acordado emprender el acondicionamiento de la carretera a petición del monje budista, y que, por otro, los aldeanos habían prestado sus servicios de forma voluntaria en la producción de gravilla para la obra. Se constató que no hubo trabajo forzoso.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Hlaingthaya, división de Yangón	30/04/2004	31/08/2004	Se constató que la persona en cuestión era mayor de 18 años cuando fue reclutada y que había estado ausente sin permiso desde el 4 de junio de 2004.
Reclutamiento forzoso	Municipio Thingangyun, división de Yangón	30/04/2004	31/08/2004	Se constató que el reclutamiento había sido voluntario y que la persona en cuestión era mayor de 18 años.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Twante, división de Yangón	30/04/2004	31/08/2004	Se constató que el reclutamiento había sido voluntario y que la persona en cuestión era mayor de 18 años.

Tipo de caso	Lugar	Intervención	Respuesta	Detalles de la respuesta de las autoridades
Queja en virtud del artículo 374	Municipio de Kawhmu, división de Yangón	04/05/2004	01/02/2005	Se condenó a los dos acusados a 16 y 8 meses de prisión respectivamente.
Trabajo forzoso	Distrito de Falam, estado de Chin	20/05/2004	30/07/2004	Se constató que no hubo trabajo forzoso.
Queja en virtud del artículo 374	Municipio de Kawhmu, división de Yangón	26/05/2004	01/02/2005	Se condenó a los dos acusados a 16 y 8 meses de prisión respectivamente.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Shwepyitha, división de Yangón	28/05/2004	31/08/2004	Se constató que la persona en cuestión era mayor de 18 años cuando fue reclutada. No se indica si se constató si el reclutamiento fue voluntario o no. La persona en cuestión fue arrestada por desertión y condenada a seis meses de prisión en una cárcel militar. Dicha persona se reincorporó a su batallón el 23 de septiembre.
Trabajo forzoso	Municipio de Bago, división de Bago	06/07/2004	25/10/2004	Se constató que no hubo trabajo forzoso y que no se exigieron contribuciones obligatorias para el proyecto.
Trabajo forzoso	Municipio de Bago, división de Bago	06/07/2004	25/10/2004	Se había exigido a los aldeanos la realización de labores de vigilancia durante mucho tiempo, pero sólo durante el día; por otro lado, dicha labor consistía simplemente en vigilar mientras se realizaban las tareas normales del hogar. No se trataba, por tanto, de trabajo forzoso, y no se exigían contribuciones obligatorias.
Trabajo forzoso	Municipio de Bago, división de Bago	06/07/2004	25/10/2004	En las plantaciones de teca del Gobierno se pagaba a los trabajadores, pero éstos no estaban satisfechos con su salario e interrumpieron el trabajo. No se constató que hubiera habido trabajo forzoso ni que se hubieran exigido contribuciones obligatorias.
Trabajo forzoso	Municipio de Bago, división de Bago	06/07/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	[En la respuesta verbal dada en el Comité de Aplicación se constató que se había pagado y alimentado a los aldeanos y que éstos habían trabajado por voluntad propia.]
Otro	Municipio de Kawhmu, división de Yangón	07/07/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	[Se trata de un alegato de hostigamiento; el querellante ha logrado emprender una acción judicial contra funcionarios locales por imposición de trabajo forzoso.]
Trabajo forzoso	Municipio de Toungup, estado de Rakhine	08/07/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	

Tipo de caso	Lugar	Intervención	Respuesta	Detalles de la respuesta de las autoridades
Trabajo forzoso	Municipio de Hinthada, división de Ayeyawaddy	09/07/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Queja en virtud del artículo 374	Municipio de Hinthada, división de Ayeyawaddy	22/07/2004	31/08/2004	El tribunal desestimó la causa por considerar que no existían pruebas suficientes de trabajo forzoso. Posteriormente, el querellante fue declarado culpable de difamación y condenado a seis meses de prisión, tras lo cual quedó en libertad.
Trabajo forzoso	Municipio de Maungdaw, estado de Rakhine	23/07/2004	31/08/2004	La investigación oficial (llevada a cabo por el equipo de observación sobre el terreno) constató que los alegatos de trabajo forzoso en los proyectos de construcción de puentes carecían de fundamento.
Queja en virtud del artículo 374	Municipio de Hinthada, división de Ayeyawaddy	06/08/2004	31/08/2004	El tribunal desestimó la causa por considerar que no existían pruebas suficientes de trabajo forzoso. Posteriormente, el querellante fue declarado culpable de difamación y condenado a seis meses de prisión, tras lo cual quedó en libertad.
Queja en virtud del artículo 374	Municipio de Kawhmu, división de Yangón	09/08/2004	01/02/2005	El acusado fue condenado a ocho meses de prisión.
Reclutamiento forzoso	Municipio de Kyimindine, división de Yangón	13/09/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Queja en virtud del artículo 374	Municipio de Hinthada, división de Ayeyawaddy	01/10/2004	-	El tribunal desestimó la causa por considerar que no existían pruebas suficientes de trabajo forzoso.
Trabajo forzoso	Municipio de Ramree, estado de Rakhine	12/10/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Municipio de Tamu, división de Sagaing	07/12/2004	17/12/2005	Se constató que un funcionario del Departamento de Silvicultura se apropió indebidamente durante algún tiempo de la remuneración de los trabajadores, a quienes luego se pagó. Dicho funcionario sería procesado por apropiación indebida. Se dio una respuesta ambigua respecto de si se forzó a los trabajadores a trabajar o si se les contrató pero luego no se les pagó.
Trabajo forzoso	Municipio de Kalewa, división de Sagaing	07/12/2004	17/12/2005	Se constató que un funcionario local había requisado los servicios de 120 personas en tres ocasiones y multado a siete personas por negarse a trabajar. Esto contravenía la orden núm. 1/99, por lo que el funcionario sería procesado.

Tipo de caso	Lugar	Intervención	Respuesta	Detalles de la respuesta de las autoridades
Trabajo forzoso	Municipio de Tamu, división de Sagaing	07/12/2004	17/12/2005	Se constató que el alegato carecía de fundamento, por lo que no se emprenderían acciones ulteriores.
Trabajo forzoso	Municipio de Homalin, división de Sagaing	07/12/2004	17/12/2005	Se constató que el proyecto era de la responsabilidad del Departamento de Obras Públicas, que había contratado a un contratista privado. Los trabajadores, que fueron contratados de forma voluntaria habían accedido a donar su salario con miras a la construcción de un nuevo techo para la escuela. No se emprenderían acciones ulteriores.
Trabajo forzoso	Municipio de Toungup, estado de Rakhine	08/12/2004	17/12/2005	Se constató que la unidad del ejército en cuestión había pagado a un funcionario local para que le proporcionara leña. Este funcionario, en lugar de contratar a leñadores, forzó a unos aldeanos a que hicieran el trabajo. En consecuencia, se estaban emprendiendo acciones legales contra el funcionario.
Trabajo forzoso	Municipio de Kyaikto, estado de Mon	09/12/2004	17/12/2005	Se constató que los aldeanos habían participado voluntariamente en el proyecto y que se habían repartido más de 2.700.000 kyat en concepto de remuneración entre los trabajadores de 22 pueblos. No se constató que hubiera habido trabajo forzoso.
Trabajo forzoso	Municipio de Tabayin, división de Sagaing	10/12/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Municipio de Putao, estado de Kachin	22/12/2004	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Municipio de Myaing, división de Magway	02/02/2005	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Municipio de Thandaung, estado de Kayin	03/02/2005	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Municipio de Mawlamyinegyun, división de Ayeyawady	04/02/2005	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	

Tipo de caso	Lugar	Intervención	Respuesta	Detalles de la respuesta de las autoridades
Reclutamiento forzoso	Municipio de Insein, división de Yangón	15/02/2005	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Reclutamiento forzoso	Municipio de Hlaingthaya, división de Yangón	15/02/2005	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	
Trabajo forzoso	Distrito de Yamethin, división de Mandalay	18/02/2005	No se ha obtenido respuesta alguna hasta la fecha	

